

RESOLUCIÓN No 02-1036
(Bucaramanga, 01 de agosto de 2024)

Por la cual se modifica la estructura organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”.*

Que, mediante Resoluciones No. 02-471, No 02-477 del 1 de junio de 2017, y Resolución No. 02-632 del 27 de septiembre de 2021, se ha modificado la estructura organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, el artículo 16 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander establece que es función del Consejo Directivo *“Definir y modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución”* así como; *“Determinar y modificar la estructura orgánica de la Institución de acuerdo a las normas vigentes”*; de igual manera establece en su parágrafo que el Consejo Directivo podrá delegar entre otros, al Rector las funciones que considere convenientes y que así lo permita la Ley.

Que, el Consejo Directivo en sesión celebrada el 29 de julio de 2024, otorgó facultades al Rector, para implementar y ejecutar la modificación de la estructura organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander, consistente con la creación de la Dirección de Educación Virtual adscrita a la Vicerrectoría Académica, para lo cual se expidió acuerdo Directivo No 01-015 de la misma fecha.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario modificar la Estructura Organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander, establecida según Resolución No. 02-471 del 1 de junio de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de Resolución No 02-471 del 01 de junio de 2017, la cual quedara así:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la estructura organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander, la cual quedará así:

1. Consejo Directivo
 2. Órgano asesor: Consejo Académico
 3. Rectoría
 - 3.1. Secretaría General
 - 3.2. Oficina de Control Interno
 - 3.3. Oficina de Control Disciplinario
 - 3.4. Oficina de Prospectiva Académica e Inteligencia Competitiva
 - 3.5. Dirección Administrativa de Talento Humano
 - 3.6. Oficina Planeación
 - 3.7. Oficina Jurídica
 4. Vicerrectoría Académica
 - 4.1. Dirección de Investigaciones y Extensión
 - 4.2. Dirección de Regionalización
 - 4.3. Dirección de Educación Virtual
 - 4.4. Oficina de Desarrollo Académico
 - 4.5. Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
 - 4.6. Oficina de Autoevaluación y Calidad
 - 4.7. Oficina de Relaciones Interinstitucionales
 - 4.8. Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías
 5. Vicerrectoría Administrativa y Financiera
 - 5.1. Oficina de Contabilidad
 - 5.2. Oficina de Infraestructura
- (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No 02-471 del 01 de junio de 2017, adicionando el aparte correspondiente a la Dirección de Educación Virtual, el cual quedara de la siguiente manera:
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - De acuerdo a la nueva estructura y distribución organizacional, su conformación y funcionamiento será de la siguiente manera:
(...)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL

Es la que dirige académica y administrativamente la Dirección de Educación Virtual, de acuerdo a las políticas académicas y administrativas de la institución, en el marco de las normas legales e institucionales vigentes.

Es nombrado por el Rector y es de libre nombramiento y remoción del cargo.

Los requisitos de formación académica y experiencia laboral, así como las funciones, serán las señaladas en el respectivo manual de funciones de la Institución.

(...)

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha y deja sin efectos las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo / Director Administrativo de Talento Humano
Proyectó: Herney Arturo Cárdenas Rangel / Profesional Universitario DATH